ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATISTA	ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO
C.C. No.	9.731.335
REPRESENTANTE LEGAL	ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO
C.C.	9.731.335
CLASE DECONTRATO	CONSULTORIA (INTERVENTORIA)
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESTRUCTURACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-INTERVENTORIA
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($52.270.750 M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
PLAZO DEL CONTRATO	Seis (6) Meses, el cual regirá a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos a saber: **VIRGILO BRAVO SOSA,** identificado con cédula de ciudadanía número **18.125.909** expedida en Mocoa-Putumayo, obrando en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS** con funciones de ordenación del gasto para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales conforme al Decreto N° 118 del 28 de marzo de 2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **CONTRATANTE**; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SID-MC-018-2025,** cuyo objeto es: **ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESTRUCTURACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-INTERVENTORIA,** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte del señor: **ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO** identificado con Cedula de ciudadanía No **9.731.335 de Armenia Quindío**, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SID-MC-018-2025** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es

ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESTRUCTURACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO-INTERVENTORIA

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual, son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta económica y sus anexos presentada por el contratista, así:

INTERVENTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS						
A. CARGO	**(a) CANT**	**(b) SUELDO MES BÁSICO**	**(c) % DEDICACIÓN**	**F.M.**	**(e) TIEMPO MESES**	**TOTAL**
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRÁULICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL)	1	$ 3.200.000,0	100%	1,9	6,00	36.480.000,00
INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GEOTECNIA	1	$ 3.000.000,0	20%	1,9	3,00	3.420.000,00
INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN ESTRUCTURAS	1	$ 3.000.000,0	20%	1,9	3,00	3.420.000,00
SUBTOTAL						**43.200.000,00**
B. OTROS COSTOS DIRECTOS	**UND**		**CANTIDAD**		**V/UNITARIO**	**TOTAL**
Informes, papelería	MES		6,00		100.833,33	605.000,00
SUBTOTAL						**605.000,00**
			SUMA SUBTOTALES			**43.925.000,00**

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

				IVA 19%	**8.345.750,00**
				TOTAL	**52.270.750,00**

CAPACIDAD TÉCNICA - CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo con las correspondientes hojas de vida y soportes que las acrediten, para la selección de su oferta y posterior ejecución contractual.

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	NIVEL DE EDUCACIÓN	TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	FORMACIÓN PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL CON POSGRADOS EN RECURSOS HIDRÁULICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	**EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia profesional no inferior a diez (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Experiencia especifica mínima de dos (2) años desde la obtención de los títulos de especialista en recursos hidráulicos y saneamiento ambiental, además acreditar experiencia como mínimo en un contrato como diseñador y/o asesor y/o interventor en sistemas de acueductos, dicha experiencia debe estar	100%	a. Copia documento de identidad b. Copia de tarjeta o matricula profesional c. Copia del diploma o acta de pregrado y postgrado. d. Carta de manifestación de interés e. Certificaciones de experiencia

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

		debidamente certificada.		
UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	FORMACIÓN PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GEOTECNIA	**EXPERIENCIA GENERAL:** Debe acreditar experiencia profesional de mínimo diez (10) años, contados a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Experiencia especifica mínima de dos (2) años desde la obtención del título de especialista en geotecnia, además acreditar experiencia como mínimo en un contrato como diseñador y/o asesor y/o interventor en sistemas de acueductos dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	20%	a. Copia documento de identidad b. Copia de tarjeta o matricula profesional c. Copia del diploma o acta de pregrado y postgrado. d. Carta de manifestación de interés e. Certificaciones de experiencia
UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	FORMACIÓN PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN ESTRUCTURAS	**EXPERIENCIA GENERAL:** Debe acreditar experiencia profesional de mínimo diez (10) años, contados a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional.	20%	a. Copia documento de identidad b. Copia de tarjeta o matricula profesional c. Copia del diploma o acta de pregrado y postgrado.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

		EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia especifica mínima de dos (2) años desde la obtención del título de especialista de estructuras, además acreditar experiencia como mínimo un contrato como diseñador y/o asesor y/o interventor en sistemas de acueductos dicha experiencia debe estar debidamente certificada.		d. Carta de manifestación de interés e. Certificaciones de experiencia

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL CONTRATO POR VALOR DE **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 52.270.750,00 MDA C/TE**

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista de interventoría se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del contrato, de los estudios y documentos del proyecto, de los términos de referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del código de comercio y 1603 del código civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato asegurando la ejecución de la interventoría y la verificación de los productos de la consultoría, de acuerdo con los criterios de calidad, condiciones técnicas y el presupuesto estipulado, dentro del plazo establecido.
2. Cumplir con las condiciones del contrato en los ámbitos técnico, administrativo, jurídico, social, económico y financiero según lo estipulado en los términos de referencia y la propuesta presentada.
3. Elaborar y presentar informes, estudios y demás documentos solicitados en el desarrollo del contrato, cumpliendo con las normas y directrices establecidas por la entidad.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

4. Cumplir con la legislación y regulaciones aplicables al contrato, incluyendo la normativa sobre seguridad social, salud ocupacional, y demás disposiciones legales y contractuales
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Facilitar el seguimiento y control de la supervisión, colaborando en la entrega de documentación y resolviendo observaciones de manera oportuna
7. Suscribir las actas que sean indispensables durante el desarrollo del contrato, garantizando su debida formalización para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
8. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
9. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
10. Garantizar la idoneidad del personal y los recursos necesarios para cumplir con el contrato, manteniendo vigentes las garantías, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.
11. El interventor deberá exigir y verificar que se cumpla con la afiliación y el pago al Sistema General de Seguridad Social, conforme a la normatividad vigente. Esto incluye asegurar que los profesionales involucrados tanto en la consultoría como en la interventoría estén debidamente afiliados y al día con los pagos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica presentada y aprobada. Además, dicha información deberá ser certificada en el momento de la presentación de cada cuenta de cobro
12. Asegurar que el contratista de consultoría cumpla con las normativas y condiciones del contrato, incluyendo la correcta ejecución dentro de los plazos y con la calidad requerida, así como el cumplimiento de las disposiciones ambientales, sociales y de seguridad.
13. Presentar al supervisor y/o interventor del contrato un informe final de la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las actividades ejecutadas.
14. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
15. No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente al contratado por del Departamento.
16. En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla a la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente las mismas.
17. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
18. Dar trámite inmediato a todos los asuntos que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
19. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cauce perjuicio a la entidad o a terceros

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

20. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna.
21. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias de la entidad, sin dilación alguna.
22. El contratista acudirá a las reuniones y/o comités que el supervisor cite y que se relacionen con la ejecución o liquidación del contrato.
23. Contar con las herramientas necesarias para supervisar y controlar el desarrollo del contrato de consultoría, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones pactadas.
24. El contratista contratará el personal adicional que estime conveniente para la ejecución del objeto contractual por su cuenta y riesgo. En ningún momento dicho personal tendrá relación laboral o contractual con el Departamento. El contratista se asegurará del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral de cada uno de los integrantes de su personal a cargo.
25. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la interventoría y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, resolución 209 de 2020 y decreto 1601 de 2022, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto y de acuerdo a la propuesta económica que se presente.
26. Garantizar durante la ejecución del contrato que las personas vinculadas para la ejecución del mismo, cumplan con la cantidad, dedicación, formación y experiencia, de acuerdo con los perfiles definidos en los Documentos del Proceso Contractual, de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
27. Garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por el Supervisor del contrato.
28. Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos y/o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el supervisor y/o interventor.
29. Asumir responsabilidades frente a posibles daños, perjuicios y reclamaciones derivadas de la ejecución del contrato, garantizando que el Departamento del Putumayo se mantenga indemne frente a terceros.
30. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista.
31. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante e plazo de ejecución del contar.
32. Verificar que los productos entregados por el contratista de consultoría sean conformes a los requisitos técnicos y contractuales, y certificar el cumplimiento de las actividades del contrato.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

33. Cumplir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de consultoría de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales.
34. Exigir al contratista de consultoría la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad del proyecto e informar sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.
35. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista de consultoría acorde con la realidad de la ejecución contractual.
36. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y su documento tipo o base, el cual hará parte integral del contrato.

3.1.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. El contratista de interventoría se obliga durante el desarrollo del contrato, mantener al frente al residente del proyecto y demás personal de especialistas aprobados por el supervisor.
2. El residente del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del contratista de interventoría y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales pactadas.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes · a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del contratista de interventoría con la Gobernación del Putumayo.
5. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa de sus profesionales.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el acápite del personal mínimo requerido.
7. Recopilar y consolidar la información técnica, jurídica, administrativa y financiera del proyecto que le sea asignado.
8. Elaborar los informes correspondientes requeridos sobre la ejecución del proyecto que le sea asignado.
9. Mantener actualizada la información referida a la operación del proyecto que le sea asignado.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

10. Brindar alternativas de solución que permitan al residente de la interventoría tomar decisiones frente a la ejecución del proyecto que le sea asignado.
11. Elaborar conjuntamente con el residente de la interventoría el informe de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la ejecución del proyecto que le sea asignado.
12. Comprender el contenido y alcance del proyecto que le sea asignado con el fin de programar, planificar y organizar la ejecución de la interventoría.
13. Verificar permanentemente el avance real del proyecto que le sea asignado para velar por su ejecución a partir de la información suministrada directamente por el contratista.
14. Realizar los requerimientos al Contratista a partir de los hallazgos evidenciados y solicitudes hechas por la interventoría.
15. Responder en oportunidad a todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión del proyecto que le sea asignado.
16. Las demás propias de su cargo, las cuales podrán ser definidas por el residente de interventoría.
17. Asistir a los comités de seguimiento programados.

3.1.3. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

1. Aprobación de las garantías exigidas por parte de la entidad.
2. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato objeto de interventoría, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista de consultoría, de conformidad con lo establecido en los respectivos términos de referencia. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los términos de referencia que dieron origen al contrato objeto de interventoría.
3. Revisar y aprobar el plan de trabajo de la consultoría, el cual debe anexar como mínimo: a. Organigrama del equipo de trabajo. Adicional a este documento se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los perfiles requeridos y una tabla que relacione las respectivas experiencias presentadas en cada caso. b. Listado del equipo propuesto para la realización de los trabajos. Se deberá indicar los tiempos de uso, disponibilidad y condiciones particulares de transporte y operación. El consultor se obliga a mantener las condiciones propuestas para los respectivos equipos durante el contrato, de acuerdo con el documento presentado. c. Metodología de trabajo para la ejecución de cada uno de los productos. Deberá indicar los procedimientos, rendimientos y los porcentajes de dedicación del personal y equipos requeridos para cada actividad que permitan la ejecución del contrato en el plazo previsto. d. Cronograma de ejecución. En formato que permita el seguimiento y control de las actividades, el establecimiento de una línea base y la identificación de la ruta crítica de la consultoría. Los plazos parciales y fechas de entrega de los diferentes productos

3.1.4. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes mensuales de seguimiento a las actividades desarrolladas por la consultoría, los cuales deberán detallar el avance, cumplimiento de objetivos y calidad

de las labores ejecutadas. Dichos informes deberán ser aprobados y firmados por los profesionales idóneos responsables de cada área, asegurando que se han cumplido con los estándares y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y los términos de referencia. Estos informes deben ser presentados a la supervisión para su revisión y aprobación.

2. Verificar que todos los documentos concernientes a los diferentes estudios realizados por el contratista de consultoría, tanto de las alternativas propuestas como de la información seleccionada (memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, entidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para la ejecución constructiva, cartas de responsabilidad y especificaciones técnicas detalladas, entre otras) sean entregados en medio magnético y digital según lo dispuesto en el contrato de consultoría.
3. Llevar un registro detallado de la ejecución del contrato, el cual consistirá en una memoria diaria en la que se documentarán todos los acontecimientos ocurridos, las decisiones tomadas y las acciones ejecutadas durante la realización de las actividades de consultoría. Este registro debe incluir información precisa y actualizada, asegurando la trazabilidad completa de las actividades realizadas, y deberá estar debidamente firmado por los profesionales que intervienen en el proyecto. El registro estará disponible para su revisión por parte de la entidad cuando sea requerido.
4. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de CONSULTORÍA, durante el desarrollo del contrato, de tal forma que la entidad cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
5. Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de consultoría, las actas de entrega de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción de los mismos.
6. reunir de manera ordenada en medio físico y digital, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la entidad tenga acceso a la misma en cualquier momento.

3.1.5 OBLIGACIONES FINANCIERAS:

1. Verificar el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el contrato.
3. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que la entidad o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
4. asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su propuesta económica.
5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
6. Radicar las facturas para adelantar el trámite y aprobación de las mismas, deberá presentar al supervisor, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

Social Integral (pensiones, salud y riegos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.

7. Cumplir con el estatuto tributario colombiano en su integridad, asimiento la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
8. Suscribir el Acta de liquidación del contrato de consultoría si así le corresponde y de interventoría, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como: el proceso de viabilización de los productos de la consultoría, la terminación y el recibo a satisfacción del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la Gobernación del Putumayo, y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato por parte del contratista de consultoría así como la aprobación de la supervisión de los documentos de la interventoría . En todo caso el trámite' de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por la entidad.
9. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue el contratista de consultoría para tal efecto. Al igual que los soportes o comprobantes de pago tanto del contrato de consultoría como el de interventoría, documentos requeridos para el cierre financiero del proyecto solicitado en la etapa de liquidación.
10. Controlar en detalle el estado financiero y legal del contrato de consultoría, llevando un registro de cada una de las operaciones.
11. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el contratista de consultoría, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la normatividad vigente.
12. Presentar la documentación, análisis y soportes correspondientes para la definición de los productos financieros solicitados en el contrato.
13. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
14. Verificar que el contrato de consultoría cuente con los recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.
15. Verificar antes de cada pago que el consultor haya cumplido cabalmente con todas sus obligaciones relacionadas con pagos de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF; Caja de compensación familiar y liquidaciones del personal que se retire de la consultoría.

3.1.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista de interventoría será responsable de revisar y aprobar la metodología, el plan de trabajo y la programación de actividades propuestos por el contratista de consultoría para el desarrollo de los estudios y diseños del acueducto regional. Esta revisión deberá garantizar que los métodos y procedimientos planteados sean adecuados, eficientes y viables, La aprobación de estos documentos deberá realizarse antes del inicio de las actividades de la consultoría.
2. el contratista de interventoría deberá realizar un seguimiento constante y exhaustivo del desarrollo de los estudios y diseños técnicos elaborados por la consultoría. Esto incluye

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

la verificación de que los estudios aborden adecuadamente los puntos críticos identificados en el acueducto regional y que se ajusten a las normativas y estándares técnicos vigentes.

3. El interventor deberá revisar y validar toda la documentación generada en el proceso de consultoría, que incluye memorias de cálculo, planos de diseño, cronogramas de actividades y presupuestos detallados. Esta documentación debe ser coherente, precisa y cumplir con las especificaciones establecidas en los términos del contrato. Asimismo, deberá verificar que la documentación esté organizada de manera clara y accesible, y que se entregue en los formatos adecuados (físico y digital) según lo estipulado en el contrato.
4. Verificar la información suministrada por el contratista de consultoría respecto a las actividades requeridas para la ejecución del proyecto, incluyendo la revisión técnica de las alternativas estudiadas.
5. El contratista de interventoría deberá garantizar que la consultoría avance dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado, así como que se esté utilizando la metodología correcta para el desarrollo de los estudios y diseños. En caso de que se presenten retrasos o desviaciones, el interventor debe actuar de manera oportuna, identificando las causas y proponiendo soluciones adecuadas para evitar que el proyecto se retrase.
6. El interventor será responsable de convocar y coordinar reuniones periódicas con el contratista de consultoría, para hacer un seguimiento exhaustivo del avance del proyecto. Durante estas reuniones, el interventor deberá verificar la correcta ejecución de las actividades según el plan de trabajo y proponer ajustes o medidas correctivas si es necesario. Las actas de estas reuniones deberán ser registradas, firmadas y compartidas con la entidad contratante.
7. El contratista de interventoría deberá verificar que los estudios y diseños cumplan con todas las normativas nacionales, locales y ambientales aplicables en la ejecución del proyecto. Esto incluye revisar que las soluciones propuestas por la consultoría se ajusten a los requisitos técnicos, de seguridad, medioambientales y de sostenibilidad establecidos en la legislación vigente.
8. El contratista de interventoría deberá elaborar informes mensuales de seguimiento detallados, que incluyan la descripción del avance de los estudios, cualquier incidencia o problema identificado, las acciones correctivas tomadas y las recomendaciones para asegurar el cumplimiento conforme a los componentes y objetivos del contrato. Estos informes deberán ser aprobados por la supervisión.
9. El contratista de interventoría deberá hacer seguimiento a las observaciones y recomendaciones de la supervisión y de otras entidades involucradas en el proyecto, asegurando que las correcciones y ajustes se implementen de manera oportuna y efectiva.
10. Realizar seguimiento y acompañamiento al contratista de consultoría en la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto, así como en la revisión técnica de los estudios y diseños utilizados para la estructuración de los mismos.
11. Verificar que el contratista de consultoría cumpla con la obligación de identificar, apoyar y gestionar los permisos y licencias necesarios para la ejecución del proyecto, así como los costos correspondientes según la naturaleza de los mismos.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

12. Realizar acompañamiento a la socialización con la comunidad donde se adelantará la consultoría, previo al inicio de actividades, en la misma se debe a dar a conocer, los alcances de la intervención que se realizará y dejar constancia de ello mediante actas que serán allegadas al Departamento mediante informe.

13. Analizar, evaluar y aprobar cualquier cambio de personal que el contratista de consultoría proponga de acuerdo a lo establecido con los requerimientos de la entidad en los documentos que hacen parte del proceso contractual de la consultoría.

14. Verificar que el personal propuesto por el contratista de consultoría esté vinculado correctamente, así como que se encuentren afiliados y al día con los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral.

15. Asegurar la permanencia del equipo mínimo de trabajo, gestionando cambios solo en casos de fuerza mayor, con profesionales de igual o superior perfil, y con la debida autorización de la supervisión.

16. supervisar que el contratista cuente con los insumos, personal, materiales e instrumentos necesarios para la realización de las actividades del objeto contractual, y que se mantenga el personal profesional y operativo conforme a lo indicado en la propuesta.

17. Al concluir el proceso de consultoría, el interventor deberá revisar y validar los estudios finales entregados por el contratista de consultoría, garantizando que los resultados estén completos, sean coherentes con los objetivos del proyecto y estén listos para ser utilizados, el interventor deberá certificar que los estudios y diseños cumplen con los requerimientos establecidos

18. Realizar seguimiento y control durante el proceso de viabilización del proyecto, emitiendo observaciones y conceptos para subsanar los requerimientos del Mecanismo Departamental de Viabilización.

19. Verificar que los productos entregados por el contratista de consultoría cumplan con las condiciones mínimas exigidas y las normativas técnicas pertinentes, como las Resoluciones del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, RAS vigente, entre otras.

20. Acompañar al contratista en las gestiones y trámites necesarios ante el Mecanismo Departamental de Viabilización, hasta obtener el concepto favorable sobre los aspectos técnicos, financieros, sociales, ambientales y jurídicos del proyecto.

21. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por el contratista en los diferentes comités y reuniones.

22. Garantizar la permanencia del *equipo mínimo de trabajo.* Si, durante la ejecución del contrato, existe una causa o motivo de fuerza mayor comprobable y/o caso fortuito, el contratista podrá solicitar el cambio de cualquier profesional por escrito, sin embargo, solo podrá hacerlo con un perfil igual o superior al del profesional a reemplazar. El contratista, deberá remitir con la debida antelación la solicitud a la supervisión; donde indique, cuál es el personal a sustituir y el motivo por el cual se da la sustitución, el escrito debe estar acompañado de la documentación soporte que permita verificar la información y el cumplimiento de los requisitos plasmados en el contrato y en los Documentos que hacen parte del Proceso Contractual, el supervisor, en el marco de sus competencias deberá realizar la *Evaluación* y emitir el debido concepto al cambio de personal propuesto por el interventor, el cambio se dará a partir de la emisión de la aprobación del Supervisor del contrato.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

23. Constatar la información suministrada por el contratista de consultoría frente a la verificación de las actividades requeridas para la ejecución de los proyectos, las cuales hacen parte de la revisión técnica de las alternativas estudiadas. ·

24. Presentar informes mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor designado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo y conforme a los componentes del contrato, según el formato establecido.

25. Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.

26. Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados en el contrato de consultoría.

27. Evaluar los resultados presentados por el contratista de consultoría de acuerdo con las necesidades planteadas, verificando el cumplimiento de las normatividades vigentes de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.

28. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato de consultoría, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.

29. Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar los diseños, previamente presentadas por el contratista de consultoría.

30. revisar, analizar y aprobar los diseños que realicen el contratista 'de consultoría, verificando que sean necesarios y suficientes acorde con la situación propia del proyecto.

31. Revisar. estudiar, conceptuar y aprobar los planos finales de diseño de detalle previo a la radicación del proyecto al Mecanismo Departamental de Viabilización.

32. Revisar y aprobar que las especificaciones técnicas del proyecto sean consecuentes con los Análisis de Precios Unitarios - APU realizados por el contratista de consultoría y el tipo de obras diseñadas.

33. Realizar seguimiento y control al proceso de viabilización de los productos de la consultoría y emitir las observaciones y conceptos correspondientes que permitan la subsanación por parte del consultor de los requerimientos que se generen por parte del Mecanismo Departamental de Viabilización durante este proceso.

34. Revisar y aprobar los productos realizados por el contratista de consultoría de acuerdo a las condiciones mínimas obligatorias exigidas, cada producto deberá cumplir con las normas técnicas que se empleen en la materia, entre ellas Resoluciones expedidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, RAS vigente, entre otras que las sustituyan, adicionen y/o reglamenten.

35. El interventor se obliga para con el Departamento del Putumayo a realizar el acompañamiento al consultor en las gestiones y trámites necesarios ante el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, incluida radicación de documentos y subsanaciones, hasta obtener el concepto de favorabilidad de los aspectos técnicos, financieros, sociales, ambientales y jurídicos del proyecto. Esta obligación se puede extender de acuerdo al término previsto por el MDVP.

36. Atender todos los requerimientos que el Departamento pueda realizar para la correcta ejecución del contrato.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

37. Asegurar que se cumpla con los espacios de diálogo y concertación comunitaria con los diferentes actores comunitarios, ciudadanos y/o institucionales.
38. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del consultor en los diferentes comités y reuniones.
39. Las demás que por ley y los términos de referencia del contrato le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
40. El contratista interventor deberá verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos de los productos entregables de la consultoría, que corresponden a los estudios y diseños, considerando la siguiente lista de actividades derivadas de la identificación de la necesidad realizada por la Secretaría de Infraestructura Departamental, hasta la validación de su viabilidad:

DESCRIPCIÓN		ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
GENERAL	PARTICULAR		ACTIVIDADES PRELIMINARES DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ANÁLISIS
1,0 ACTIVIDADES PRELIMINARES DE PLANEACIÓN Y DE DIAGNOSTICO	INFORME DE VISITA DE CAMPO	1,1	Visita a campo para reconocimiento.
	ACTA DE SOCIALIZACIÓN, CENSO POBLACIONAL Y/O CATASTRO DE VIVIENDA	1,2	Socialización inicial del proyecto y determinación de la población afectada y objetivo, se incluye en número de viviendas en la zona de actuación esto podrá establecerse con datos suministrados por personas prestadoras de otros servicios, en caso de que no se cuente con esta información se debe realizar un censo de viviendas incluyendo los entornos para los cuales deberá estimarse el número de personas, de igual manera deberá realizarse un censo poblacional y catastro de viviendas.
	DOCUMENTO O CAPITULO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	1,3	Análisis de información recolectada
	DOCUMENTO O CAPITULO DE CÁLCULOS DE POBLACIÓN	1,4	El consultor deberá realizar un documento del análisis detallado de la oferta y la demanda de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo en la zona de estudio, conforme a los siguientes criterios: 2.4.2.3. Evaluación de la oferta: En términos de los componentes existentes, tales como estructuras de acueducto, alcantarillado y/o aseo y las condiciones naturales disponibles,

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			tales como la microcuenca, y fuentes de abasto, de acuerdo con lo establecido en el reglamento técnico del sector. 2.4.2.4. Evaluación de la demanda: Proyectada para la población atendida en la zona de estudio, de acuerdo con lo establecido en el reglamento técnico del sector. Ambas evaluaciones deben cumplir con los requisitos legales establecidos en la Resolución 0661 de 2019. y la Resolución 844 de 2018 o Res. 330 de 2017, según la que aplique, teniendo en cuenta el comportamiento demográfico según la densidad poblacional de la zona de estudio (rural o urbano).
	DOCUMENTO O CAPITULO DE CALCULO DE DOTACIÓN NETA Y CAUDALES	1,5	Determinación de los caudales futuros y dotación neta, de acuerdo con la Resolución 844 de 2018 o Res. 330 de 2017, según la que aplique, teniendo en cuenta el comportamiento demográfico según la densidad poblacional de la zona de estudio (rural o urbano)
	CATASTRO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE:	1,6	El estudio a realizar se refiere a un catastro del sistema de acueducto (incluye PTAP), donde deberá utilizar para ello los planos existentes en las diferentes entidades y en la oficina de servicios públicos del municipio, así como estudios de diseños y con verificación en terreno. En él estará consignada la existencia de la infraestructura detallando los componentes del sistema tales como estructuras hidráulicas, válvulas, medidores, estaciones de bombeo, etc. Se realizará en terreno la verificación, especialmente, de los puntos en donde se identifiquen problemas para definir las características de la red. Para el catastro se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			aspectos.1. Fuente hídrica: Se analizarán aspectos como lugar donde nace, tipo (superficial o subterránea), características principales y parámetros básicos. 2. Bocatoma: Se identifica y analizan aspectos como el tipo de bocatoma, características, estado físico actual, dimensiones, accesorios, funcionamiento, etc. Aducción: Identificar el tipo de tubería, diámetros, material, relación diámetro espesor (RDE), accesorios dentro de la red, etc... Si no se identifica a simple vista y la tubería está enterrada es necesario realizar un apique para poder observar las características. 3. Sistema de pretratamiento: Al igual que la bocatoma se debe identificar tipo, dimensiones, estado físico actual, accesorios, funcionamiento, etc. 4. Conducción: Caracterizar el tipo de conducción, material, relación diámetro espesor (RDE), accesorios en la red, etc. 5. Planta de tratamiento de agua potable o agua residual (PTAP y/o PTAR) o sistema específico de tratamiento dependiendo del sistema hidráulico: Se identificará el tipo de tratamiento, dimensionamiento de todas las unidades, funcionamiento, estado actual de las estructuras, estado de las estructuras de almacenamiento, administración y laboratorios y en general todo parámetro que nos ayude a realizar un diagnóstico acertado del proceso. 6. Distribución: Caracterizar el tipo de tubería, material, relación diámetro espesor (RDE), accesorios en la red, etc.
	PATOLOGÍA Y VULNERABILIDADESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	1,7	INFORME DE PATOLOGÍA Y VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE: Con el fin de obtener una idea preliminar de

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			las características mecánicas y físicas de las estructuras y así evaluar su estado, se analizará toda la información existente de las estructuras vinculadas al proyecto. Además, se realizarán ensayos a las estructuras in situ para determinar con exactitud las características de cada una. Este informe debe ser concluyente en cuanto a determinar si las estructuras son aptas para su implementación en el sistema existente o si es necesario construir nuevas estructuras.
	Análisis de Gestión del Riesgo	1,8	COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Teniendo en cuenta la Ley 1523 de 2012, donde se adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; en referencia al Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional. En ese sentido se debe identificar los riesgos socio ambientales que puede presentar el proyecto. Responsabilidad del Consultor: • Realizar la matriz de análisis de riesgos para el proyecto en donde se

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			identifique antecedentes de fenómenos amenazantes con su escala de calificación del nivel del riesgo, para así poder estimar si se plantean o no medidas correctivas ante cualquier riesgo por fenómenos de origen natural y socio-natural. Y que estén acorde con la normatividad de riesgo socio ambientales. • RESOLUCIÓN 0330 de 2017. TITULO 1 ASPECTOS GENERALES. CAPITULO 1. ARTICULO 14 Comparación De Alternativas Y Selección De Alternativa Viable – Criterios de Gestión de Riesgo. Identificación de amenazas vulnerabilidad, tales como inundaciones, deslizamientos, sismicidad, para plantear las medidas o las obras de mitigación de riesgo correspondiente. • RESOLUCIÓN 844 DE 2018. ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES. Numeral 8. Gestión del Riesgo: Los proyectos deberán sustentarse en análisis de gestión del riesgo, incluyendo la identificación de las amenazas derivadas de origen natural, socio natural y antropogénico, la exposición y vulnerabilidad del sistema frente a dichas amenazas, y las medidas de contingencia o las obras de mitigación de riesgo correspondientes. SECCIÓN 1. PERFIL DE PROYECTO. ARTÍCULO 9. FORMULACIÓN DEL PERFIL DE PROYECTO. Literal g) Antecedentes y alertas asociadas a amenazas y vulnerabilidades en la localidad. ARTÍCULO 13. FASE DE VERIFICACIÓN EN CAMPO. Literal e. Para los proyectos de acueducto o de soluciones alternativas colectivas de agua: Identificar la infraestructura de agua existente en la zona de

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			actuación y sus alrededores, su estado y posibilidad de utilización para el proyecto; e identificar de manera preliminar, las amenazas y vulnerabilidades de las fuentes abastecedoras, de las áreas que ocuparía la infraestructura, y de la ubicación de las viviendas y entornos. ARTÍCULO 15. FASE DE IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS TECNOLÓGICAS. Numeral 2, párrafo segundo.2. De acuerdo con los resultados de las fases previas, se podrán identificar diferentes estudios o análisis requeridos para cada alternativa analizada, tales como: levantamientos topográficos, investigación de suelos y geotecnia, diseño geotécnico, diseño hidráulico y de procesos, diseño estructural; diseño eléctrico entre otros, tomando como referencia lo establecido en el artículo 10: "Estudios básicos" de la Resolución 330 de 2017.
	DIAGNOSTICO DE SISTEMA	1,9	Elaborar un documento diagnóstico donde se incluye la evaluación del sistema actual, que abarque un análisis preliminar de la topografía del área de estudio, un estudio de la patología de las estructuras existentes, y un chequeo hidráulico tanto de las estructuras como de la red de distribución, junto con sus respectivos componentes. Además, se debe incluir un registro fotográfico de las estructuras existentes, que documente visualmente y verifique el estado físico de las mismas. El documento debe también proporcionar una evaluación de la capacidad máxima real del sistema, la condición tecnológica, la eficiencia y los criterios operacionales. Es esencial incluir un componente de riesgos del sistema, basado en información secundaria

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			disponible en la región, que identifique y evalúe los riesgos asociados al sistema, considerando factores ambientales, sociales y técnicos que puedan afectar su operación y sostenibilidad. Finalmente se debe realizar siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen y de acuerdo en el cumplimiento de la presentación, sin excepción, de todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 0661 del 2019.
	SOCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO	1,10	Una vez entregado y aprobado el producto se debe realizar una socialización del mismo al municipio y demás entidades que se requieran.
			ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA
2,0 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA	FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS	2,1	Se deberán formular las alternativas de proyectos de manera descriptiva y esquemática, que permitan dar solución a los problemas, objetivos y metas identificados en la fase de diagnóstico, articulados con los instrumentos de planificación existentes en la zona de estudio (El análisis de alternativas de proyectos debe presentar diferentes proyectos que solucionen la problemática a nivel de redimensionamiento y de los puntos críticos de las redes). Se debe realizar siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen y de acuerdo en el cumplimiento de la presentación, sin excepción, de todos los requisitos legales

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			establecidos en la Resolución 0661 del 2019.
	ESTUDIOS FOTOGRAMÉTRICOS, TOPOGRÁFICOS Y TRABAJOS DE CAMPO	2,2	Para los estudios de prefactibilidad, será un Ortofotomosaico con verificaciones generales de campo que permitan visualizar la configuración topográfica de la zona de estudio, será necesario realizar líneas clave de levantamientos planimétricos y altimétricos y sus correspondientes secciones transversales en un corredor de 15 m que lleven a una precisión más detallada de la situación topográfica, para cada una de las alternativas propuestas.
	PREDISEÑOS HIDRÁULICOS	2,3	Predimensionamiento de las obras hidráulicas del proyecto de la modelación de redes de aducción, conducción y distribución con sus respectivos planos y especificaciones, se requiere los prediseños cumplan con los criterios y consideraciones técnicas generales de los sistemas de acueducto de diseño establecidos en la Res. 330 de 2017 y/o la Res. 844 de 2019, según el planteamiento establecido en la formulación de alternativas.
	INVESTIGACIÓN DE SUELO Y GEOTECNIA	2,4	Planeación de los trabajos de campo y del muestreo será responsabilidad del especialista en el tema de suelos y geotecnia, de tal forma que sean suficientes para la toma de decisiones inherentes al diseño. La investigación del subsuelo, la localización de los puntos de muestreo, la profundidad de la exploración, el equipo a utilizar y los ensayos de laboratorio que se requieren para la elaboración de un diseño, dependen del tipo de obra a realizar, de acuerdo con lo establecido en la Norma Sismorresistente vigente. El estudio deberá incluir la descripción

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			geológica de la zona que permita, en conjunto con los demás análisis, definir el plan de muestreo a realizar, para cada una de las alternativas propuestas.
	INVESTIGACIÓN PREDIAL	2,5	En caso que en el desarrollo del proyecto se requiera intervenir predios de los que no se tenga información, será responsabilidad del CONSULTOR efectuar la identificación, evaluación y elaboración de las fichas y planos de afectación predial y deberá entregar el resultado de esta investigación. Una vez definidas las áreas que ocuparán los diferentes componentes del proyecto, de acuerdo a la conveniencia técnica, EL CONSULTOR deberá realizar una evaluación de la pertenencia y titularidad de dominio de los predios a ser objeto de intervención.
	COSTOS DE ALTERNATIVAS	2,6	Elaboración de presupuesto general de cada una de las alternativas por componentes, extrayendo los costos más representativos para cada solución, con el fin de evaluar la alternativa más conveniente, en los costos de cada alterativa se debe incluir operación. Se debe realizar siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen y de acuerdo en el cumplimiento de la presentación, sin excepción, de todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 0661 del 2019.
	ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA	2,7	Para la selección de alternativas tecnológicas de diseño deberá realizarse una evaluación socioeconómica que resulte en el menor costo económico,

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			incorporando la inversión inicial, los costos de administración, operación, mantenimiento y reposición a las variables de decisión en un horizonte de 25 años. Deberán tenerse en cuenta los criterios determinados en el artículo 14 de la Resolución 0330 de 2017, considerando aspectos de sostenibilidad económica, técnica, social, ambiental, financiera, de riesgo y permisos. La selección de la alternativa se realizará con base en criterios de sostenibilidad, a partir de la evaluación de los aspectos mencionados, para lo cual deberá emplear metodologías que impliquen la mínima subjetividad de valoración y el menor costo de inversión, operación y mantenimiento (compra de predios, construcción, producción, importación, mantenimiento, operación, disposición, etc.). La definición de variables y los valores de ponderación en la selección de la alternativa más favorable deberá evaluarse mediante el empleo de matrices de selección multicriterio y la definición clara de la alternativa seleccionada como la más favorable. El proceso de selección debe realizarse siguiendo las recomendaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) - Resolución 0330 de 2017, o aquellas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. Además, se debe cumplir con todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 0661 de 2019, sin excepción.
	SOCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO	2,8	Una vez entregado y aprobado el producto se debe realizar una socialización del mismo al municipio y demás entidades que se requieran.
			ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

3,0 ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIO HIDROLÓGICO	3,1	El consultor realizara el estudio hidrológico cuando se amerite y/o de los puntos críticos de la red donde debe contener un análisis detallado de la hidrografía y morfometría de la cuenca, incluyendo la delimitación de la cuenca hidrográfica, el análisis de la red de drenaje y el cálculo de parámetros morfométricos como área, longitud y pendiente del cauce principal, densidad de drenaje, coeficiente de forma y tiempo de concentración. Además, se debe realizar un análisis hidrológico exhaustivo que incluya la elaboración de curvas Intensidad-Duración-Frecuencia (IDF) para diferentes periodos de retorno y la modelación de la distribución temporal de la precipitación utilizando modelos hidrológicos calibrados y validados con datos históricos. La estimación de caudales deberá considerar caudales máximos, medios y mínimos, asegurando que los caudales máximos contemplen un periodo de retorno de 100 años. Este estudio se realizará para las estructuras que necesiten proporcionará una base sólida para la planificación y diseño de infraestructuras de protección, así como para la gestión del recurso hídrico y la mitigación de riesgos asociados a eventos hidrológicos extremos.
	TOPOGRAFÍA	3,2	El Consultor deberá presentar los registros del levantamiento firmadas por el topógrafo que haya adelantado el levantamiento, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional.Debe incluir los planos topográficos con la ubicación de los BM materializados, de conformidad con lo establecido en el reglamento

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			técnico del sector, incluyendo además los siguientes aspectos:1. Clase de instrumentos utilizados, indicando, grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación, diferencias planimétricas y altimétricas y los amarres con B.M. o puntos conocidos. 2. En los sitios de captación, desarenador, tanques y estación de bombeo, y demás estructuras, se dejarán como mínimo dos (2) mojones de concreto y placas de bronce orientándolos al norte digital y dándole coordenadas y cota real tomando como referencia la información del IGAC. Dichos mojones deben permitir la localización posterior de las estructuras. En las líneas de conducción o de impulsión, o redes de alcantarillado se dejarán un número suficiente de mojones que permitan su replanteo, como mínimo cada 500m, y en cada una de las estructuras especiales. 3. Los datos tanto de distancia como de cota, para la materialización de los BM, se obtendrán utilizando equipos electrónicos de alta precisión, contranivelando con el fin de definir la exactitud del trabajo realizado. 4. Para la formulación de proyectos deban realizarse estudios topográficos con un nivel de detalle y precisión de acuerdo con el tipo de obra que se proyecte. Para estudios de prefactibilidad, será suficiente la utilización de fotografías satelitales con verificaciones generales de campo que permitan visualizar la configuración topográfica de la zona del estudio. En los estudios de factibilidad será necesario realizar líneas clave de levantamientos

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			planimétricos y altimétricos y sus correspondientes secciones transversales en un corredor de 15 m que lleven a una precisión más detallada de la situación topográfica, siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) - Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen. 5. El proyecto deberá incluir una reducida planta-perfil de la línea de aducción y conducción en escala adecuada, preferiblemente horizontal 1:5.000 y vertical 1: 50; con una equidistancia entre curvas de nivel para el reducido, será de cinco metros.6. Las planchas de detalle de la línea de conducción deberán estar en escala adecuada para visualizar correctamente las obras propuestas, sus interferencias y detalles particulares, preferiblemente con unas escalas horizontal 1:1.000 y vertical 1:100, con equidistancia entre curvas de nivel de un (1) metro; incluyendo todos los detalles sobre la línea, tales como pasos de quebradas, caminos, cercas, líneas de transmisión, vías, construcciones, etc. Los sitios especiales se dibujarán a escala 1: 100 y curvas de nivel equidistantes, cada cincuenta (50) centímetros. (El informe debe estar actualizado al año de presentación del proyecto, que contenga: descripción de los instrumentos empleados, certificado de calibración de los instrumentos empleados, amarres y sus certificaciones por el IGAC, evidencia de los mojones realizados.) Los Planos topográficos independientes de los planos de

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			diseño tanto en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos que pueden ser de diseño asistido por computadora tipo CAD o de Geodatabase. Los Planos de implantación del proyecto sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil en físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD, incluyendo los cuadros de cálculo de cantidades para movimiento de tierras en cada sección transversal dibujada, según aplique.Estudio de BatimetríaCuando sea necesario, el consultor deberá realizar un estudio de batimetría de sector de la posible estructura de la cuenca hidrológica para proporcionar información detallada sobre la topografía subacuática, asegurando una comprensión completa de la configuración del fondo y sus características. Este estudio debe incluir la delimitación precisa del área de estudio, utilizando equipos de alta precisión como ecosondas y sistemas de posicionamiento para obtener datos detallados de profundidad y ubicación. Los resultados del estudio, incluidos los mapas y el modelo digital, serán cruciales para mejorar la precisión en la modelación de caudales y diseñar infraestructuras adecuadas. Tener como referencia complementaria, las Resolución 643 del 30 de mayo de 2018, Resol 330 de 2017 o aquellas que la modifiquen adicionen o aclaren o sustituyan,

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			Resolución 0661 de 2019 nacional para proyectos a nivel nacional.
	DISEÑO HIDRÁULICO	3,3	Documento de DiseñoDeberá incluir todos los esquemas; bocatoma, desarenador, red de aducción, planta de tratamiento de agua potable, tanque de almacenamiento, línea de conducción, red de distribución y demás elementos que hagan parte del sistema propuesto, igualmente cálculos y modelaciones necesarias para la definición de las obras, precisando parámetros tales como diámetros, caudales, demandas, velocidades, presiones, especificaciones de materiales y demás aspectos técnicos que permitan asegurar el desempeño adecuado de los sistemas. Las modelaciones hidráulicas se realizarán con un software dinámico que sea reconocido comercial o institucionalmente (de dominio público) y que cuente con la capacidad suficiente para incluir todas las variables y elementos que conformen la línea de aducción si aplica, conducción y red de distribución existente y el proyectado (Modelación de todo el sistema). Toda modelación hidráulica se debe entregar con la información que fue procesada en el software nativo para su verificación de forma magnética y física, con datos de entrada, supuestos, presiones, caudales, curvas de modelación, patrones de consumo, resultados debidamente tabulados y concordantes con los datos plasmados en los planos de diseño.El consultor deberá diseñar las obras complementarias que se requieran para garantizar la funcionalidad del acueducto según sea el caso.Se debe entregar informe

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			de diseño y un informe de la modelación con los archivos nativos, plano y hojas de cálculo editables con fórmulas activas, todos diseños deberán realizarse con base en la normatividad legal vigente.(Resol 330 de 2017 o aquellas que la modifiquen adicionen o aclaren o sustituyan. Además, se debe cumplir con todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 0661 de 2019, sin excepción.), presentar la caracterización de la población, proyecciones, dotación definitiva, indicar la cantidad de redes, justificar técnicamente la necesidad de incluir accesorios (válvulas y entre otros)Planos en PlantaEl plano en planta de las redes del sistema de Acueducto, deberá contener la siguiente información:Estaciones de control hidráulico, Válvulas, Hidrantes, Crucetas, Tee y Codos con coordenadas Norte, Este, Cota Accesorio y Cota Terreno identificado en un cuadro de accesorios instalados o Estructuras construidas, donde debe incluir: a. Cuadro de coordenadas de placas de amarre y localización, b. Número del accesorio, c. Acotado de la tubería, d. Estructuras y Accesorios de empalme, e. Acometidas domiciliarias, con medidores georreferenciados, f. Coordenadas del punto de empalme del proyecto a la red en operación g. Observaciones.Por otra parte, el diseñador deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones: a. Trabajar la planta en escala más adecuada de acuerdo con el tamaño del proyecto; b. Cuando en el diseño se incluyan válvulas reguladoras de presión, éstas deben presentar un cuadro con las presiones

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			de entrada y de salida, la cota de instalación y el diámetro nominales en pulgadas; c. Incluir detalles de adosamiento de tuberías a estructuras especiales como viaductos, coberturas, cruce con conducciones y tuberías de otros servicios en operación o en diseño; d. La numeración de los planos debe ser consecuente e indicar en el plano principal, en qué número de plano se encuentran los detalles, e. Cuando se trate de redes en urbanizaciones se deberá anexar las secciones transversales de la vía acotadas con los detalles de las redes en operación y en diseño de todos los servicios; y las convenciones de dibujo de los elementos de red en secciones transversales se dibujarán conservando los atributos de cada red.Planos de perfilEn el perfil se debe incluir la siguiente información: a. Longitud real de la tubería b. Diámetro nominal de la tubería en pulgadas, c. Velocidades en m/s. d. Presión de trabajo en los nodos en metros columna de agua (mca), e. Tipo de rasante sobre la que va el proyecto de acueducto, indicando si hay cambios de la misma, f. Abscisa y cota del terreno en las estaciones o deltas, g. Línea piezométrica (trazo punteado), h. Abscisa de los accesorios de la red, i. Cota de entrada y salida de tanques y estaciones hidráulicas (si los hubiere), j. Los perfiles se deben dibujar en una única cuadrícula acotada. k. Los perfiles del proyecto deberán presentarse, con una proporción de escalas horizontal (H): vertical (V) de 1:1 a 1:10, l. Detallar los cruces con otros servicios o estructuras especiales, m. En el caso de las redes matrices, conducciones e

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			impulsiones, la planta y el perfil del proyecto deberán presentarse en el mismo plano, n. Indicar en los perfiles las válvulas de purga y ventosa, o. Se deben dibujar los accesorios de empalme identificando las redes del proyecto como las existentes, p. Acotar con la elevación de las estructuras en (msnm), del fondo, cresta, elementos principales como vertederos, válvulas, drenajes, elementos de entrada y salida, pantallas entre otros, q. Incluir anotaciones y recomendaciones en los planos de diseño. Pruebas de presión: El consultor está encargado de realizar pruebas de presión en el acueducto para verificar la integridad y la estanqueidad de las tuberías y sistemas de distribución de agua. Estas pruebas se llevan a cabo mediante la aplicación controlada de presión hidrostática sobre las tuberías, superiores a las condiciones normales de operación, con el fin de detectar posibles fugas, defectos de instalación o deterioro. Es crucial que el consultor utilice equipos adecuados y procedimientos estandarizados para garantizar la precisión y fiabilidad de los resultados. Finalmente se debe realizar siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen y de acuerdo en el cumplimiento de la presentación, sin excepción, de todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 0661 del 2019.
	DISEÑOS COMPLEMENTARIOS	3,4	En caso que aplique y/o el sistema incluya PTAP el consultor debe realizar los diseños arquitectónicos y demás

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			diseños de obras complementarias para el correcto funcionamiento del proyecto. Diseños arquitectónicos: Firmados por un arquitecto, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. En el caso de estaciones de bombeo; plantas de tratamiento y demás estructuras que lo requieran, se deberán incluir los diseños detallados de los edificios de operación. de acuerdo en el cumplimiento de la presentación, sin excepción, de todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 0661 del 2019. Planos de diseño arquitectónico definitivos del proyecto en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD, que incluyan: detalles constructivos, notas y referencias sobre materiales empleados en el diseño, dimensiones respectivas de todos los elementos, cuadros con cantidades de materiales.
	ESTUDIO DE SUELO Y GEOTECNIA	3,5	Para la formulación de proyectos en Agua y Saneamiento Básico, es necesario establecer de manera general las características de las principales formaciones geológicas, geomorfológicas y fisiográficas de la región, del paisaje y topografía asociada con la localidad, con el fin de identificar las fallas geológicas activas, zonas de desgarre o de movimientos en masa, que se localicen en el área circundante del proyecto y el grado de sismicidad a que puede estar sometido. Dependiendo del tipo de obra de ingeniería, los estudios de suelos

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			deben contemplar el reconocimiento general del terreno afectado por el proyecto, así como el programa de investigaciones de campo y muestreos del subsuelo necesario para evaluar sus características partiendo de un estudio que incluya como mínimo: clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático, características físico mecánicas y características químicas que identifiquen la posible acción corrosiva del subsuelo para elementos metálicos y no metálicos que van a quedar localizados en el subsuelo; estudio geotécnico que determine: capacidad portante, condiciones de amenaza y vulnerabilidad y la estabilidad geotécnica del suelo y de las obras que lo requieran. Las recomendaciones de diseño y construcción de elementos de cimentación, estructuras de contención, protección y drenaje; la geometría y factor de seguridad de taludes. Se debe establecer la necesidad de llevar a cabo estudios más detallados de geología, hidrogeología, y/o suelos, justificando las razones por las cuales se formula dicha recomendación, así como el plan de investigaciones de campo adicionales a desarrollar en la etapa de diseño, siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen y de acuerdo en el cumplimiento de la presentación, sin excepción, de todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 0661 del 2019. El proyecto definirá con exactitud el

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			tipo de material de las excavaciones y sus porcentajes correspondientes El Estudio de suelos y geotecnia en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF), que incluya: la localización de los puntos de muestreo, la profundidad de la exploración en cada punto, el equipo utilizado, los ensayos de laboratorio realizados, los parámetros definidos y las recomendaciones. El Plano de localización de sondeos para cada uno de los puntos estudiados en medio físico (impreso en escala adecuada) como en medio magnético (digital) en formato de documento portátil (PDF) así como los archivos de diseño asistido por computadora tipo CAD.
	DISEÑO ESTRUCTURAL	3,6	Se debe incluir el diseño de todas las estructuras contempladas en el alcance del proyecto, de acuerdo con los resultados obtenidos en los estudios de campo. Los diseños deben contemplar las memorias de cálculo y análisis, información sobre el software utilizado (La modelación debe presentarse con claridad los datos de entrada para cada escenario modelado.) y los planos de diseño para la construcción de todas las estructuras. Las estructuras de concreto reforzado deben incluir las correspondientes cantidades de obra, listas de refuerzo y figuración. En los diseños estructurales, planos, especificaciones técnicas y presupuestos; se debe especificar las características de los diferentes concretos a utilizar, en función de sus condiciones de trabajo y sitio. Las estructuras que van a estar sometidas a la acción hidrostática, deben estar especificadas con concreto impermeabilizado.En el caso de

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			estructuras metálicas –si las hubiera- debe incluirse su despiece. Todas las estructuras contempladas en el alcance del proyecto, donde se incluya: declaratoria de cumplimiento y/o certificación de que se emplea la NSR-10 o la norma que la reemplace, metodologías empleadas para su cálculo, casos de carga considerados, combinaciones de carga, suposiciones utilizadas, esquemas de los componentes a construir con sus respectivas dimensiones, información sobre el programa de modelación empleado para el cálculo. MEMORIAS.a. Firmados un profesional con posgrado en estructuras, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional; b. Los diseños deben contemplar las memorias detalladas y descriptivas de cálculo, en herramientas computacionales, con la correspondiente interpretación de resultados, que permitan su verificación. Todas las memorias deben ser entregadas en medio digital e impreso debidamente firmado; c. Cada análisis debe estar soportado y asociado a las normas o códigos vigentes para el análisis y diseño estructural de este tipo de estructuras; d. Cada estructura contemplada en el alcance del proyecto, que sea obra nueva. Debe tener la memoria de diseño; e. Todas las recomendaciones e información desde el área de geotecnia del proyecto, deben ser contempladas en el análisis y diseño estructural; f. En el caso de un análisis de estructuras existentes para determinar el grado de vulnerabilidad. El informe deberá ser detallado y descriptivo en el cálculo. Como también, se deberá

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			contar con las especificaciones e información de un diagnóstico de patología y ensayos de laboratorios.PLANOS.a. Los planos deben ser firmados por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional; b. Todos los planos deberán entregarse impresos, en escala adecuada y en medio digital (Diseño asistido por computadora tipo CAD y las aplicaciones de software disponibles en la entidad contratante); c. Los planos deben contar con un sistema de numeración general y por componente. El proyecto debe presentar la lista de planos debidamente codificada, de acuerdo con los componentes; d. Debe existir coherencia entre las memorias de diseño estructural y las recomendaciones abordadas desde el área de geotecnia; e. Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir; f. Plano de implantación de estructuras puntuales en el área disponible de los predios donde se tiene prevista su localización; g. Planos estructurales que incluyan características de los concretos, cuadros desagregados y totalizados de despiece de refuerzo, figuración y cantidades de concreto; h. Planos de pasos elevados y/o subfluviales; i. Planos de detalle constructivo por componentes; j. Cuando el proyecto considere la fabricación de elementos a partir de planos, estos deberán tener el nivel de detalle que exige un plano de taller. (Detalles constructivos, notas y referencias sobre materiales empleados en el diseño, dimensiones respectivas de todos los elementos,

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			cuadros de despiece de los elementos y figuración, cuadros con cantidades de acero y volúmenes de concreto.) Finalmente se debe realizar siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen y de acuerdo en el cumplimiento de la presentación, sin excepción, de todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 0661 del 2019.
	ESTUDIO DE TÍTULOS Y GESTIÓN PREDIAL	3,7	El consultor realizará los reconocimientos detallados de campo que le permitan visualizar en forma directa y sin lugar a equívocos la situación de la zona, así como la búsqueda de información segundaria disponible en las entidades territoriales, que permitan establecer de forma preliminar las necesidades de adquisición de predios, los requerimientos de estudios especiales, así mismo la definición y alcance de los trabajos topográficos a realizar para identificar los predios que serán afectados por la ejecución de las obras. Durante la etapa de diseño, el consultor deberá en primera instancia realizar un plano catastral con la identificación de predios por los cuales va el trazado y que son objeto de imposición de servidumbre, Igualmente deben permitir establecer los predios en los cuales se van a localizar las estructuras puntuales del proyecto si las hay. Una vez identificada la necesidad de establecer permisos de servidumbres y/o compra de predios el consultor deberá desarrollar el estudio de títulos con el fin de definir la legalidad de los mismos,

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			consecuentemente se recolectará información en campo a partir de estudios socioeconómicos, que permita definir la ficha técnica predial, instrumento fundamental para que el perito evaluador inscrito en Registro Nacional de Avaluadores (RNA) defina el costo de la servidumbre y/o compra de predios. El consultor deberá apoyar al gestor del PDA con la documentación legal para la imposición de servidumbre y/o compra de predios con los respectivos actos administrativos que la entidad territorial debe realizar para asegurar la disponibilidad oportuna de los terrenos requeridos para la construcción de las obras. REQUISITOS PREDIALES En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC-, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos. Cuando el proyecto afecte terrenos que pertenezcan a comunidades indígenas o grupos étnicos, la Entidad deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normativa vigente y aplicable, previo a la presentación del proyecto, de forma tal que garantice su ejecución.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			Predios Se deberá allegar el certificado de libertad y tradición a nombre del municipio o de la Entidad beneficiaria, que acredite la propiedad del(os) predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, según corresponda. Para los casos en los cuales la Entidad beneficiaria del proyecto no cuente con la titularidad sobre el predio(s) sino que ejerce la posesión sobre los mismos, deberá acreditarla en los términos establecidos en la Ley, no obstante, el documento que aporten las entidades territoriales para acreditar la posesión de un predio, al tenor de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, deberá contener como mínimo, la siguiente información: i. Manifestación en la cual se exprese que el predio será destinado al uso público o a la prestación de un servicio público ii. Acreditación de la posesión del bien a través de cualquiera de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del código general del proceso4 iii. Descripción del predio en los términos del artículo 31 del decreto 960 de 1970 IV. Suscripción del documento por parte del representante legal de la Entidad poseedora. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, será responsabilidad de la Entidad que presente el proyecto ante el mecanismo de viabilización de proyectos, verificar que este cuente con todos los predios requeridos, de acuerdo con el alcance del mismo y las condiciones particulares del sitio de ejecución de las obras. Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo. Si en el predio existe algún tipo de construcción, el municipio debe certificar que el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado. Se podrá acreditar la propiedad de los predios por parte de la Entidad Prestadora del Servicio cuando el Municipio beneficiario del proyecto sea accionista de la misma y su capital sea mayoritariamente de naturaleza pública, y se certifique que la infraestructura será revertida al municipio ante una eventual liquidación de la sociedad. En el caso de que la propiedad del inmueble este a cargo de un particular y no exista voluntad de enajenarlo o no se pueda hacer desenglobe de la fracción del terreno requerido, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial, de manera excepcional, el municipio podrá allegar el registro de instrumentos públicos del predio que incluya la servidumbre a nombre del municipio del área afectada a perpetuidad para la prestación del servicio público. Servidumbres Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula del (los) predio(s) afectado(s) por la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto, según corresponda. Podrá igualmente acreditarse la constitución de servidumbres en los términos establecidos en el artículo 940 del Código Civil, que indica que

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			"El título constitutivo de servidumbre puede suplirse por el reconocimiento expreso del dueño del predio sirviente." Para los trazados de tubería que requieran la constitución de servidumbres, o permisos de paso, el diseñador del proyecto deberá asegurarse de que las servidumbres o permisos necesarios, sean conseguidas por el municipio. En caso contrario debe analizar si es posible hacer el trazado por vía pública, o por terrenos cuyas servidumbres o permisos puedan ser gestionados por el municipio. En este caso el municipio debe certificar que conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos. Para tal efecto deberá diligenciarse el formato 8. Cuando los predios necesarios para la ejecución de obras no sea posible tramitarlos a través de escritura pública, las entidades territoriales podrán suscribir las correspondientes autorizaciones de paso en el evento en que el predio este en cabeza de un poseedor. Para el caso en que el predio este en cabeza de un propietario se deberá allegar el reconocimiento expreso e irrevocable en los términos del Artículo 940 del código civil como se muestra en el formato 7. En caso de que el consultor identifique que la entidad territorial cuenta con la titularidad sobre los predios deberá apoyar en las gestiones para esta entregue los certificados de libertad y tradición actualizados con mínimo tres meses de vigencia, Si esta no cuenta con la titularidad, pero ejerce la posesión sobre los mismos: deberá anexar la acreditación de sana posesión en los

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			términos establecidos en la Ley, en todo caso si el proyecto se desarrollara en terrenos de utilidad pública deberá incluir un certificado de no impacto a predios privados. Finalmente se debe realizar siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen y de acuerdo en el cumplimiento de la presentación, sin excepción, de todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 0661 del 2019.
	SOCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO	3,8	Una vez entregado y aprobado el producto se debe realizar una socialización del mismo al municipio y demás entidades que se requieran.
			PRESUPUESTO, MANUALES, ASEGURAMIENTO, DISEÑOS COMPLEMENTARIOS, TRAMITES AMBIENTALES Y LEGALES,
4,0 PRESUPUESTO, MANUALES, ASEGURAMIENTO, DISEÑOS COMPLEMENTARIOS, TRAMITES AMBIENTALES Y LEGALES,	PRESUPUESTO	4,1	Presupuesto general de obra y APU. El presupuesto ordenado por componentes y discriminado por capítulos, etc. En el presupuesto Para aquellos proyectos cuyo costo directo sea superior a 2.000 SMMLV, se deberán separar las obras civiles de los suministros de tuberías con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde sólo a los costos de administración.Como soporte del presupuesto se debe presentar un listado de los precios de los materiales, equipos y mano de obra y las memorias de cálculo de las cantidades de obra que se utilizaron para su elaboración. Se debe presentar como mínimo 3 cotizaciones de los materiales y equipos, a lo cuales se les debe

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			promediar y ese valor incluirlo en los listados de materiales y equipos. Los precios de los básicos y APUS deben estar con los precios promedios obtenidos de las cotizaciones. Se presenta un listado de los precios de mercado de los materiales e insumos de la región donde se desarrollará el proyecto, incluyendo el costo de los equipos y la mano de obra en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital) en hoja electrónica formulada que permitan la verificación. Memorias de cantidades de obra detalladas por componente: Deben ser presentadas en Hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. Cada actividad presentada debe ser clara, concreta, identificable y coherente con los planos de diseño, así como complementar la especificación particular que identifica el método constructivo empleado, con el fin que sea fácilmente localizable y entendible para su correcta ejecución en obra. Análisis de precios unitarios: Deberán ser presentados en Hoja electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto. Se debe indicar claramente la fecha de elaboración, de manera que no exista un desfase mayor de cuatro (4) meses entre la fecha de elaboración y la fecha de presentación del proyecto. La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			y pago. El análisis deberá discriminar claramente, materiales, equipo, herramienta, transporte, y mano de obra, indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Para zonas de difícil acceso, deberá discriminar los diferentes tipos de transporte requeridos y hacer explícitas las condiciones especiales que requiera la ejecución de la actividad. En virtud del análisis particular de cada precio unitario en el sitio de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar en la totalidad de los materiales contemplados en los análisis de precios, al menos una cotización que corresponda a los precios de mercado para el sitio indicado de ejecución o centro poblado más cercano. Para el caso de suministros de equipos, elementos mecánicos, o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado, salvo los casos de fabricación exclusiva. Para componentes diferentes a tuberías, tales como plantas de tratamiento de agua potable, aguas residuales, y almacenamientos, que incluyan como materia prima la fibra de vidrio, el proyecto debe adjuntar el diligenciamiento del formato 5 de la presente guía, como soporte técnico para la correspondiente cotización. Para los cruces de vías, debe indicarse el nombre de la vía, categoría - departamental, nacional o municipal-, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja para efectos de su valoración. 1 terrestre-carretera o carreteable, indicando capacidades de carga y tipo de vehículo que pueda acceder, lomo de mula,

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			transporte manual-; Marítimo-Tipo de embarcación y capacidad-; Fluvial-Tipo de embarcación y capacidad-; Aéreo-Tipo de nave y capacidad Para pasos elevados y/o subfluviales, se debe indicar claramente la recomendación de método constructivo para el costeo. Para métodos de excavación sin zanja, se debe presentar un análisis de alternativas para su ejecución, presentando la comparación entre los métodos disponibles en el mercado nacional, el diámetro, el método de excavar (manual o mecánico o combinado), el tipo de suelo a intervenir y el rendimiento proyectado. El análisis de alternativas debe comparar costo contra beneficio, involucrando el valor propuesto de cada alternativa contra el tipo de impacto de la actividad dentro del plazo total proyectado. Se debe presentar la justificación de la escogencia de la alternativa que se tendrá en cuenta para la realización del proyecto o en caso donde se presente una única alternativa viable se deberá soportar y justificar adecuadamente. Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión. El cronograma debe reflejar el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto, especificando la duración de las actividades, identificando la ruta crítica y las holguras en cada actividad, plasmando en el cronograma la totalidad de los recursos necesarios por fuente prevista (Nación, Departamento, Municipio, Tasa Compensada, etc.) en cada periodo definido (semana – mes – bimestre – semestre).; lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT. Finalmente se debe

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			realizar siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen y de acuerdo en el cumplimiento de la presentación, sin excepción, de todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 0661 del 2019.
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4,2	Las especificaciones técnicas estas deben definir las normas, exigencias y procedimientos que van a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción. Deberán contar con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, indicando los medios de acceso, transporte, distancia a la(s) cabecera(s) municipal(es). En los casos en los que se requiera implementar medios de transporte multimodal, debe indicarse la distancia para cada tipo de transporte. Adicionalmente, las especificaciones deben estar de acuerdo con los planos y los ítems incluidos en el presupuesto, indicando los procedimientos, materiales, insumos, recomendaciones y consideraciones del proceso constructivo, con el fin de evitar errores o dificultades durante la ejecución de las obras, ensayos a realizar, normas que debe cumplir, así como los demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. La especificación debe indicar la unidad de medida y pago guardando total correspondencia con lo indicado en los planos y el presupuesto. Finalmente se debe realizar siguiendo en lo posible las recomendaciones

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen y de acuerdo en el cumplimiento de la presentación, sin excepción, de todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 0661 del 2019.
	TRAMITES AMBIENTALES	4,3	El consultor deberá elaborar un informe completo que recopile todos los datos necesarios para realizar los trámites de ocupación de cauce, permiso de aprovechamiento forestal, manejo de epífitas y otros requeridos ante la Autoridad Ambiental. Este informe incluirá toda la información necesaria, como memorias, planos, formatos y demás documentación solicitada por la Corporación.El consultor será responsable de presentar y gestionar los trámites correspondientes hasta la viabilidad PERMISOS expedidos por la autoridad ambiental competente, de conformidad con la normatividad vigente. Estos trámites incluirán, pero no se limitarán a: OCUPACIÓN DE CAUCE: Para la presentación de la información deberá tener en cuenta lo establecido por la Autoridad ambiental (requisitos establecidos en el FORMATO ÚNICO NACIONAL-FUN DE SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES y en la lista de chequeo generada con información general con base en la normatividad vigente).Documento técnico1. Para el caso de obras de captación, planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce (artículo 2.2.3.2.19.2 del Decreto 1076 de 2015).2. Planos,

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas, presupuesto, plan de operación y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces (artículos 2.2.3.2.19.5 y 2.2.3.2.19.6 del Decreto 1076 de 2015). Los planos deberán presentarse de acuerdo con las especificaciones de los artículos 2.2.3.2.19.8 y 2.2.3.2.19.15 del Decreto 1076 de 2015PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL - ÚNICO – PROPIEDAD PRIVADA y levantamiento de veda de especies de Epifitas asociadas a estos árboles para la presentación de la información deberá tener en cuenta lo establecido por la Autoridad ambiental (requisitos establecidos en el FORMATO ÚNICO NACIONAL-FUN DE SOLICITUD DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL y en la lista de chequeo generada con información general con base en la normatividad vigente).A tener en cuenta para certificaciones:1. Certificado del ministerio del interior sobre presencia de minorías étnicas.2. Copia del permiso de recolección de especímenes de la biodiversidad biológica
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO – PMA	4,4	El consultor deberá tener en cuenta para el desarrollo del documento lo establecido en la Resolución 1402 del 25 de julio 2018 (capítulo III Especificaciones técnicas del estudio de impacto ambiental y del plan de manejo ambiental pág. 89), artículos 242 al 249 de la Resolución 330/2017
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT	4,5	El consultor deberá tener en cuenta para el desarrollo del documento lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 Modificado por las leyes 903 de 2004,

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			1005 de 2006, 1239 de 2008, 1281 de 2009, 1310 de 2009, 1383 de 2010 y 1397 de 2010 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
	MANUALES Y CERTIFICACIONES	4,6	El consultor deberá tener en cuenta para la elaboración del manual de operaciones y mantenimiento los siguientes apartados: Objetivos, alcance, responsabilidades o responsables, programación, contenido (sistema de acueducto), procesos (procedimiento), funciones (actividades – flujo grama), registros, monitoreos, documentos conexos. Certificación funcionalidad e integralidad del proyecto por parte del diseñador, en el formato presentado por el MVCT (Formato 9 de la resolución 661 de 2019), en medio físico(impreso), así como en medio magnético (digital). El medio físico (impreso) debe tener las siguientes firmas en original junto al respectivo número de matrícula profesional de quien firma: certifica diseñador, visto bueno de interventoría y aval de la supervisión de la Entidad Contratante responsable del diseño. Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras El proyecto debe adjuntar la siguiente información mínima acerca de canteras o fuentes de materiales pétreos, firmada por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. 1. En razón a que los materiales pétreos y agregados deben ser provistos por canteras que tengan licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, el consultor debe identificar los sitios más cercanos al área del proyecto en los cuales están ubicadas las

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			canteras, indicando las distancias, para efectos de estimar los costos de transporte de materiales. 2. Localización de las canteras, fuentes de materiales y escombreras frente al centro de gravedad de la obra. 3. Accesos (estado de vías en temporada de lluvias y en temporada seca). 4. Disponibilidad de proveer materiales de agregados (arena de río, arena de peña, grava, canto rodado, triturado, piedra etc.) 5. Disponibilidad y capacidad para recibir material retiro de sobrantes de excavación y escombros. Disponibilidad de servicios Cuando el proyecto lo requiera según la naturaleza del componente, se debe presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad del mismo. Usualmente dicho trámite exige memorias de soporte y planos correspondientes, que deben ser aprobados por el prestador que expide dicha disponibilidad. 1. En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de acueducto, se debe indicar presión y caudal disponible para el punto de conexión. 2. En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de alcantarillado, se debe indicar cota de entrega y sección del punto de entrega, así como la capacidad hidráulica disponible del sistema, aguas abajo del punto de conexión, así como la capacidad de tratamiento según el caso. (...). Finalmente se debe realizar siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen y de acuerdo en el

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			cumplimiento de la presentación, sin excepción, de todos los requisitos legales establecidos en la Resolución 0661 del 2019 y cualquier manual que haga falta para la aprobación por el ministerio.
	PROYECTO EN METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA) Y EBI	4,7	El consultor debe Diligenciar acorde con lo dispuesto en la Resolución 1450 de 2013 expedida por el Departamento Nacional de Planeación, o aquella que la adicione o modifique. El proyecto debe formularse siguiendo la metodología del Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN vigente, con sus respectivos anexos y árbol de problemas y objetivos, incluyendo el archivo de transmisión en medio digital. Solo se deberá imprimir la Ficha de Estadística Básica de Inversión – Ficha EBI, firmada por el responsable de su trámite.
	ASPECTOS LEGALES	4,8	Apoyar al gestor del PDA y al Municipio de Valle del Guamuez en el cumplimiento de la presentación sin excepción de todos, los requisitos legales establecidos en el numeral 2.2 requisitos legales y en el anexo No. 1 "GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" de la Resolución 0661 del 2019, Igualmente debe realizar las gestiones correspondientes, para la incorporación del proyecto en el plan de acción municipal y plan estratégico de inversiones PEI del Plan Departamental de aguas.
	ASPECTOS INSTITUCIONALES	4,9	Apoyar a la empresa prestadora, entidad Beneficiaria, al gestor del PDA y al Municipio de Valle del Guamuez en el cumplimiento de la presentación, sin excepción, de todos los requisitos legales establecidos en el numeral 2.3

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

			REQUISITOS INSTITUCIONALES de la Resolución 0661 del 2019.

3.1.7. OBLIGACIONES JURÍDICAS:

1. Adoptar las medidas necesarias para que el contrato de consultoría se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
2. Verificar, garantizar y gestionar que se cuente con las garantías establecidas para el contrato de consultoría y de interventoría, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al contratista de consultoría los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. en caso de que el contratista de consultoría no realice las amputaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar a la entidad de este evento, con el fin de que se tornen las medidas respectivas. es pertinente que el interventor para la aprobación de cualquier pago verifique que la póliza y modificaciones estén debidamente aprobadas para proceder con la autorización de pago con el trámite de la cuenta respectiva.
3. Entregar información a la Gobernación del Putumayo y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incumplimiento del contrato de consultoría, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de consultoría.
4. En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, el INTERVENTOR deberá entregar al Supervisor designado informe detallado, en el que presente su concepto el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del presunto incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del contratista de consultoría según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
5. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
6. Cumplir ·y atender las instrucciones impartidas por la entidad y el supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
7. Poner en conocimiento de la entidad y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato de interventoría.
8. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del contratista de consultoría se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan.
9. Proyectar las actas que se requieran en el marco del contrato objeto de interventoría, allegando la documentación·requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la Gobernación del Putumayo.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

10. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

1. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista de consultoría cuente con el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por la Gobernación del Putumayo.
2. Verificar que el contratista de consultoría cumpla las normas y requerimientos técnicos establecidas para el desarrollo del contrato.
3. Emitir los conceptos que la Gobernación del Putumayo solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
4. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del contrato de consultoría, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el contratista de consultoría.
5. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato de consultoría, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de presunto incumplimiento, el INTERVENTOR deberá informar oportunamente a la Gobernación del Putumayo y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en los contratos.
6. Promover con el contratista de consultoría planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones, que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
7. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato de consultoría. en caso de requerir modificaciones, el contratista de interventoría deberá comunicarle de manera inmediata a la Gobernación del Putumayo y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.
8. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al contratista de consultoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
9. Requerir al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente a la Gobernación del Putumayo y al Supervisor designado.
10. Asesorar y suministrar la información que requieran la Gobernación del Putumayo, el Supervisor designado o las Entidades de control de manera oportuna.
11. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato de consultoría, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas. modificaciones deben ser razonables y proporcionales.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

12. Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc. presentadas por el contratista de consultoría y emitir un concepto técnico al respecto a la Gobernación del Putumayo. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
13. Verificar y dar a conocer a todo su equipo de profesionales las normas aplicables a este tipo de proyecto.
14. Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la Gobernación del Putumayo sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
15. llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
16. Acompañar técnicamente el proceso de viabilización del proyecto y emitir las observaciones y conceptos que sean necesarios para subsanar los requerimientos que se pudiesen presentar durante este proceso.
17. las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza.

3.1.8 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Suscribir conjuntamente con la Gobernación del Putumayo el acta de inicio del contrato de interventoría.
2. Informar y coordinar oportunamente con el contratista de consultoría, el inicio del contrato de consultoría.
3. Solicitar a la Gobernación del Putumayo o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
4. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
5. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la Gobernación del Putumayo, las aclaraciones del caso.
6. Revisar en detalle, el contrato de consultoría con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del mismo.
7. Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el contrato de consultoría sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que les puedan afectar.
8. Programar y coordinar con el contratista de consultoría, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan ternas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes, soluciones prácticas y oportunas.
9. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite la Gobernación del Putumayo dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

10. Remitir, llegada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta interventoría, a la entidad, un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que al Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el interventor deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de consultoría y para el de interventoría, simultáneamente y remitirlos a la entidad debidamente diligenciados con el visto bueno del supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión del contrato, el interventor dará aviso a la Gobernación del Putumayo y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.

11. Adelantar cualquier otra actuación administrativa, necesaria para la correcta administración del contrato objeto de interventoría.

12. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

13. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión, e incluirlas en el informe mensual del periodo respectivo.

14. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto

15. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.

16. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del contrato de interventoría, las solicitudes que le formule la entidad en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.

17. Acompañar a la Gobernación del Putumayo, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado la liquidación del contrato de interventoría, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.

18. Suministrar de manera oportuna a la Gobernación del Putumayo toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de interventoría.

19. Exigir al contratista de consultoría la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución de los objetos contratados.

20. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.

21. Velar porque se realice la socialización de los estudios a la comunidad involucrada antes de iniciar la ejecución de los mismos, durante su desarrollo y al finalizarlos.

22. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en desarrollo de la consultoría, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.

23. Exigir al contratista de consultoría y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables del proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

24. Elaborar el acta de liquidación del contrato objeto de la interventoría y remitirla a la Gobernación del Putumayo para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
25. Exigir y obtener del contratista la paz y salvos · a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
26. garantizar el proceso de liquidación del contrato de consultoría y el contrato de interventoría.

3.1.9 OBLIGACIONES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

1. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación del contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes que no permitieron el recibo a satisfacción del proyecto; en caso a que a ello haya lugar.
2. Realizar seguimiento y control al acompañamiento técnico que realizará el contratista de consultoría el proceso de viabilización del proyecto y emitir las observaciones y conceptos que sean necesarios para que el consultor subsane los requerimientos que se pudiesen presentar durante este proceso.
3. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual).
4. Elaborar el acta de liquidación del contrato objeto de interventoría y remitirla a la Gobernación del Putumayo para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
5. Exigir y obtener del contratista de consultoría la paz y salvo a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
6. Realizar acompañamiento y dar trámite oportuno a los requerimientos que se formulen por parte de la entidad y/o supervisión del contrato, en relación con la aplicación de cláusulas contractuales por presuntos incumplimientos de obligaciones por parte del contratista de obra con posterioridad a la terminación del contrato, cumpliendo los plazos que se le señalen para responder a los mismos, realizando informes, tasaciones, reclamaciones ante compañías aseguradoras, entre otros.
7. Garantizar el proceso de liquidación del contrato de consultoría y el contrato de interventoría.

La Interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades públicas que se indican en el artículo 2° del Estatuto Contractual o Ley 80 de 1993.

Nota 1: *El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.*

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

Nota 2: *El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaría de Infraestructura Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos*

3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE a se obliga especialmente a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($52.270.750,00) IVA incluido** y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El valor del presente contrato se encuentra amparado Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad de recursos expedido por el Consorcio Fía, así:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESTRUCTURACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO -INTERVENTORÍA	
FUENTE Y VALOR	PA FÍA – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$52.270.750,00
	TOTAL	$52.270.750,00

No. de C.D.R.	**17351**	**F/Expedición**	05/11/2024	**Vigencia**	N/A

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo cancelará al Contratista hasta el setenta por ciento (70%) del valor total del contrato mediante actas parciales de avance, las cuales se pagarán a través del CONSORCIO FÍA, de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados por el Consultor a entera satisfacción y aprobación por parte del interventor, así:

ACTAS DE AVANCE PARCIAL – PAGOS PARCIALES

a. Un primer pago equivalente al 31.85% o el porcentaje proporcional correspondiente al valor de los productos 1 y 2 sin exceder el 70% de cada uno de ellos, a realizarse en el momento de la entrega formal de los documentos correspondientes a los capítulos 1.0 Actividades preliminares de planeación y de diagnóstico y, 2.0 Análisis de alternativas, comparación y selección de alternativa. Este pago estará sujeto a la previa presentación ante la Gobernación del Putumayo, para radicación ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
b. Un segundo pago equivalente al 38.15% o el porcentaje proporcional correspondiente al valor de los productos 3 y 4 sin exceder el 70% de cada uno de ellos, a realizarse en el momento de la entrega formal de los documentos correspondientes a los capítulos 3.0 Estudios y diseños y 4.0 Presupuesto, manuales, aseguramiento, diseños complementarios, trámites ambientales y legales. Este pago estará sujeto a la previa presentación ante la Gobernación del Putumayo, para radicación ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Departamento pagará al Contratista el veinte por ciento (20%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo final, informe de supervisión y cumplimiento, concepto de favorabilidad de los aspectos técnicos, sociales, jurídicos y financieros emitido por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en el marco de la resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya y demás soportes que el supervisor y/o interventor designado considere necesarios y pertinentes para efectos de liquidación. Finalmente, el Departamento pagara al contratista el diez (10%) restante con la suscripción del acta de liquidación entre el Ordenador del Gasto del Departamento o su delegado, el supervisor y el contratista. El contratista deberá informar a la entidad la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Departamento.

Para cada pago, el interventor presentará los informes donde se relacionan las actividades realizadas y el avance de ejecución en porcentaje, adicionalmente, deberá asegurarse de que los productos entregados estén terminados y debidamente firmados por los profesionales responsables de su revisión y evaluación, cumpliendo con la normatividad vigente y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso contractual. Esta información deberá ir acompañada de los respectivos soportes y evidencias, tales como registros de asistencia, actas de reunión, correspondencia enviada y recibida durante el periodo del informe, registros fotográficos, entre otros.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de la interventoría, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a la propuesta económica que se presente y apruebe. Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, el contratista deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, el contratista, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla única de pago.
El supervisor revisará cada uno de los informes presentados y verificará el cumplimiento de las actividades reportadas por el interventor, y elaborará la respectiva acta de aprobando el pago. Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar cada una de las actas parciales, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la misma; dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos.

Los pagos se realizarán a través del Consorcio FÍA, quien es la Fiducia Mercantil de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, para lo cual se deberá acreditar la documentación exigida por dicho consorcio. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución de la consultoría y certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. El contratista deberá informar a la entidad la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Departamento.

CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS:

Nota 1. *Para proceder con cada uno de los pagos anteriormente descritos, el contratista de interventoría debe encontrarse al día en los informes solicitados en los documentos del contrato y estos deben haber sido avalados por el supervisor.*

Nota 2. *Para todos los pagos, el contratista de interventoría deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integra, así como los propios al SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios a la ejecución del mismo.*

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

Nota 3. *El contratista de interventoría debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que dé él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.*

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para todos los pagos, la Entidad cancelará el valor correspondiente al contratista como contraprestación del cumplimiento del objeto del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique la cuenta de cobro en la Secretaría de Infraestructura Departamental, y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción en las condiciones exigidas. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los servicios prestados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Los pagos se harán a la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual es titular. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en zona rural de los municipios de Orito y Valle del Guamuez, y en el casco urbano de Valle del Guamuez, del Departamento del Putumayo.

No obstante, para todos los efectos se considera como domicilio contractual el municipio de Mocoa-Putumayo.

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Secretario de Infraestructura Departamental**- Gestor del **Plan Departamental de Aguas** o quien haga sus veces; con el apoyo a la supervisión de profesionales contratados para el efecto. Con las siguientes atribuciones:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad.
b. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e. Informar sobre el desarrollo del contrato.
f. Conceptuar y manifestar al Secretario de Infraestructura Departamental del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Secretario de Infraestructura Departamental del Putumayo para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
h. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
i. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
j. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
k. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato será de **SEIS (06) MESES**, el cual regirá a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución se distribuirá de la siguiente manera: **CINCO (05) MESES** para la entrega total de los productos y su radicación ante el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

Y TERRITORIO y **UN (01) MES** adicional para la subsanación de ser el caso de las observaciones que se realicen por dicha entidad. Además, se contemplan seis (6) meses más para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

El consultor continuará con la obligación de tramitar la obtención del **CONCEPTO DE FAVORABILIDAD** otorgado por el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, realizando los ajustes a que haya lugar; por lo cual, la interventoría deberá realizar el acompañamiento y revisión de los ajustes que sean realizados por el consultor, sin retribución adicional. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación; a partir de la fecha de comunicación por parte del Supervisor de las observaciones realizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el consultor deberá atender a las mismas y realizar las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y **SEIS (06) MESES** más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción los productos de la consultoría objeto de interventoría (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista,

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA 16: INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Gobernación sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CLAUSULA 17: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes mediante plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) pago de estampillas 3) Suscripción del acta de inicio

CLAUSULA 18: PAGO ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018, " Modificado por la Ordenanza 7927 de 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista, y deberán ser cancelados dentro de LOS 3 DIAS HABILES a la suscripción electrónica del contrato.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 46 de la Ley 160 de 2012 (Estatuto Tributario), la base gravable para la liquidación de la totalidad de impuestos del presente contrato, incluidos

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

los gravámenes adicionales de legalización (estampillas y tasas), será el valor correspondiente al AyS del mismo, es decir 10% del valor total del contrato.

El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de perfeccionamiento, legalización y requisitos de ejecución del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA 19: DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLÁUSULA 20.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA	**DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**
NOMBRE: **ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO** identificado con Cedula de ciudadanía No **9.731.335** de Armenia Quindío	**NOMBRE:** **VIRGILO BRAVO SOSA,** identificado con cédula de ciudadanía número **18.125.909** expedida en Mocoa-Putumayo **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS** con funciones de ordenación del gasto para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales conforme al Decreto N° 118 del 28 de marzo de 2025
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 9A NRO. 15B 20 **MUNICIPIO:** MOCOA **DEPARTAMENTO:** PUTUMAYO	**DIRECCION:** CARRERA 9 N° 7-19, MOCOA PUTUMAYO **MUNICIPIO:** MOCOA **DEPARTAMENTO:** PUTUMAYO
TELEFONO: 3185311222	**TELEFONO:** **(**57+8) 4206600 Ext: 110.
CORREO ELECTRONICO: asanchezcivil@gmail.com	**CORREO ELECTRONICO:** pap-pda@putumayo.gov.co

CLÁUSULA 21.- PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de

ACEPTACION DE OFERTA No. 938 DEL 2025

indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

CLÁUSULA 21.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.